



PROC. ORD. LAB. RAMONA ISABEL ESTRADA SOLAR contra **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA SUCESOR PROCESAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP Y PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTE DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO.**

SECRETARIA. Expediente N° 23-001-31-05-003-2011-00268-00.

Montería, 09 de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

Al despacho de la señora juez, informando que está pendiente por la SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA liquidar las costas, la que se procede hacer de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$ 1.656.232
A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA –SUCESOR PROCESAL UGPP- Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	-
0-	
GASTOS PROCESALES: POR SECRETARIA NO SE CAUSARON	-0-
TOTAL	\$ 1.656.232

AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$ 1.656.232
A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION	
GASTOS PROCESALES: POR SECRETARIA NO SE CAUSARON	-0-
TOTAL	\$ 1.656.232

AGENCIAS EN DERECHO EN SEDE DE CASACIÓN LABORAL.	\$ 8.000.000
A CARGO DEL RECORRENTE FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA –SUCESOR PROCESAL UGPP- Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.	
GASTOS PROCESALES: POR SECRETARIA NO SE CAUSARON	-0-
TOTAL	\$ 8.000.000

SON: ONCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, LO PASO AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ. **PROVEA.**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO- Montería, Septiembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, y siendo ello así el Juzgado **ORDENA:**

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas por estar ajustadas a la ley.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Laboral 003
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2898a1da32329287f15752924e15a498d14fd0bc3b005919f00616a08d171e4e**
Documento generado en 09/09/2021 04:25:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>